

AVISO DE CONVOCATORIA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**CONTRATACIÓN PROFESIONALES DE LA SALUD**

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 actuando como Vocero y Administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 de 2019 y de conformidad con los acuerdos 02 y 03 del año 2016, en los cuales el Consejo Directivo recomendó emplear todos los mecanismos necesarios para efectuar la contratación de los servicios de salud intramural, a fin de garantizar la prestación del servicio de salud a la Población Privada de la Libertad, se permite convocar **MÉDICO GENERAL**, para prestar sus servicios al interior del Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, que se relaciona a continuación:

MÉDICO

CÓDIGO ERON	ERON	REGIÓN	NUMERO DE PROFESIONALES	HORAS FALTANTES
613	EPMSC ARMENIA	VIEJO CALDAS	1	96

HONORARIOS MENSUALES:

PERFIL	HORAS	VALOR HONORARIOS MENSUALES
MÉDICO	96	\$ 2.441.720,32

OBJETO A CONTRATAR: El oferente se compromete a prestar sus servicios profesionales como **MÉDICO** con plena autonomía técnica y administrativa para proveer servicios de salud a las personas privadas de la libertad reclusas en el (**ESTABLECIMIENTOS CARCELARIO**) hasta por 96 horas mensuales, acorde con la disponibilidad de áreas físicas, las necesidades de salud de la población objeto del contrato y dentro de los estándares de calidad de atención en salud.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El término de duración de la Orden de Prestación de Servicios Profesionales será hasta el treinta (30) de septiembre de (2019), o hasta que se implemente de manera gradual el nuevo modelo de atención en salud con base en lo establecido en la Resolución No. 3595 del diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016), lo que suceda primero.

El plazo de ejecución inicia a partir de la aprobación de las garantías, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el perfeccionamiento y legalización del contrato.

PROCESO DE SELECCIÓN:

1. Los profesionales interesados en la convocatoria deben allegar los documentos obligatorios (que se relacionan a continuación), junto con la hoja de vida y la carta de presentación.



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
Hoja de vida actualizada
Fotocopia de la cedula ampliada al 150%
Fotocopia del Diploma o Acta de Grado Bachiller
Fotocopia del Diploma de Estudios Profesionales
Soporte de inscripción a RETHUS
Tarjeta profesional y/o equivalente
Fotocopia del Rut
Certificado de afiliación EPS
Certificado de afiliación Fondo de pensiones
Certificado de antecedentes Disciplinarios de Procuraduría, certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría y Certificado de antecedentes penales de la Policía
Formato de Identificación de vinculados personas naturales, el cual debe descargarse del link: http://www.fiduprevisora.com.co/documents/FiduconsorcioPPL/Otros%20documentos%20de%20intere/Identificacion%20de%20Vinculados%20personas%20naturales.pdf

Nota: La falta de documentos obligatorios conllevará la NO ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA por parte del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019.

2. Los documentos deberán ser enviados a los correos que se relacionan a continuación según la regional que corresponda:

REGIONAL	CORREO	ASUNTO
VIEJO CALDAS	t_lxmonroy@fiduprevisora.com.co	CONVOCATORIA PPL 2019 ABRIL 2019

3. La convocatoria se encuentra dirigida a aquellos profesionales que NO tienen Orden de Prestación de Servicios vigente con el Consorcio Fondo Atención en Salud PPL 2019.
4. El futuro contratista deberá cumplir con cada uno de los requisitos precontractuales establecidos por el Consorcio PPL 2019 y el Establecimiento Carcelario.
5. Se informa que el proceso de selección y reclutamiento no tiene ningún costo, por lo que ninguna persona puede exigir cualquier tipo de dadas o retribución económica con ocasión de la presente convocatoria para impulsar la aprobación de su hoja de vida. En el evento en que se presente dicha situación debe informar al Consorcio PPL y colocar la respectiva denuncia ante las autoridades competentes.
6. No existen correos autorizados para la recepción y tramite de las hojas de vida diferentes a los señalados en el numeral 2.

Dado en la ciudad de Bogotá, DC., a los quince (06) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente;



MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019

Proyectó: Ximena Monroy Prada – Abogada Coordinadora OPS - Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Aprobó: Fabián Leonardo Leguizamón Garzón - Coordinador Jurídico Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019